

## CONTRATO MAESTRO

**CONTRATO MAESTRO** (de aquí en adelante, el "**Contrato**") celebrado el día 07 de noviembre del 2023 (la "**Fecha Efectiva**") entre el Zoológico Guadalajara (el "**Zoológico**"), representada en este acto por el MVZ. LUIS SOTO RENDON, y por **DMX De Mexico, S.A. DE C.V.** (el "**Contratista**"), representada en este acto por el Lic. Gabriel Talamantes Luna. El **Zoológico** y el **Contratista** conjuntamente, son de aquí en adelante consideradas como las "**Partes**". El Contrato tiene como objeto consignar los términos y condiciones bajo los cuales el **Contratista** actuará como **Contratista General** para llevar a cabo, la construcción de la nueva área de oficinas generales del Zoológico Guadalajara (el "**Proyecto**") ubicado en calle camino viejo #1 de conformidad con los planos de ubicación (Anexo A) de conformidad a los trabajos que se irán definiendo sus alcances mediante respectivas "**Adendas**" las cuales una vez firmada por las **Partes** se consideran como reproducidos íntegramente y obligatorias de su cumplimiento.

El **Zoológico** contrata y encomendará al "**Contratista**" para llevar a cabo los trabajos relacionados con uno o más proyectos potenciales identificados por el **Zoológico** en el cuerpo del **Contrato, Adendums y Anexos**. El **Contratista** está dispuesto a prestar sus servicios en conformidad con los términos señalados en este Contrato, Adendas y Anexos.

Considerando lo anterior y las obligaciones mutuas contenidas en el presente, las "**Partes**" se sujetan irrestrictamente a lo que establece en las siguientes declaraciones y cláusulas:

### **Declaraciones:**

El "**Zoológico**" declara, bajo protesta de decir verdad,

- I. "EL ZOOLOGICO" es un organismo público descentralizado municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por decreto del H. Congreso del Estado de Jalisco, número 13144 del 21 de abril de 1988, y ratificado con el Reglamento del 18 de mayo del 2007, publicado en la Gaceta Municipal del 04 de junio del 2007, cuyos fines primordiales son dotar a Guadalajara del servicio público de parque zoológico.
- II. El representante legal, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente Contrato, según consta en la escritura pública 1264, de fecha 05 de julio de 2022, ante la Fe de la Lic. Eugenio Rodrigo Ruiz Uribe, Notario Público 17 con ejercicio y residencia en la ciudad de Guadalajara.
- III. Que señala como su domicilio fiscal para efectos del presente Contrato, el ubicado en Av. Paseo del Zoológico Número 600 colonia Huentitán el Alto, municipio de Guadalajara, Jalisco; que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ZGU-880210-CS4.
- IV. El "**Zoológico**" requiere los servicios de el "**Contratista**" a efecto de que lleve a cabo la construcción de las "**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**" (en lo sucesivo denominado como el "**Proyecto**") ubicado en el Municipio de Guadalajara; de conformidad a las "**ADENDAS**" que se irán definiendo entre las **Partes**.

El "**Contratista**" declara, bajo protesta de decir verdad,

- 1) Ser una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante la Escritura Pública 19518 pasada ante la fe del Notario Público Lic. Alejandro Moncada Álvarez, titular de la notaría 24 de la ciudad de México, debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, en fecha 19 de abril de 2012; que esta sociedad cuenta con la capacidad legal para obligarse a cumplir con las condiciones derivadas del presente contrato.

N1-ELIMINADO 6



- 2) Declara tener su domicilio fiscal en la calle Enrique Ibsen 15 – 101, colonia Polanco Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11560; y con registro federal de contribuyentes DME1204201Q9
  - 3) Conoce el Proyecto sobre el cual deberá desarrollar los trabajos de conformidad a las **ADENDAS** que se irán definiendo entre las **Partes**.
- I. Las **Partes** expresan, que en atención a que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan desde ahora expresan su voluntad y deseo de suscribir el presente contrato en los términos y en las condiciones de sus propias declaraciones y cláusulas.
  - II. Las **Partes** reconocen que este instrumento legal lo consideran como opción viable para llevar a cabo los trabajos descritos.

Las **Partes** en conocimiento de sus respectivas declaraciones, así como de la que en conjunto manifestaron con anterioridad, libres de toda presión, error, dolo, violencia, lesión o mala fe, se obligan a otorgarse mutuamente y sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO.** El "Zoológico" encomienda al **Contratista** la construcción del "Proyecto" ubicado en la calle Camino viejo #1, Huentitán El Alto, Guadalajara, Jalisco CP 44390; de conformidad a los trabajos que se irán definiendo sus alcances mediante sus respectivas **ADENDAS** las cuales una vez firmadas por las **Partes** se consideran como reproducidos íntegramente en **EL CONTRATO**, como si a la letra se insertasen, para los efectos legales conducentes; todas las **ADENDAS** conforman el "Proyecto", y estas se enlistan en la Cláusula siguiente.

En la extensión en que los términos del **ADENDA** estuvieran en conflicto con este Contrato, los términos de este **Contrato** tendrán prioridad, y al menos que por consideraciones del proyecto la **ADENDA** específicamente lo estipule, y afirme que la **ADENDA** prevalecerá sobre este Contrato.

**SEGUNDA. PLANOS, PLAZOS, COSTO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE EL PROYECTO.**

El "Contratista" se obliga a realizar los siguientes trabajos que se irán definiendo por las **Partes** mediante **ADENDAS** hasta completar el "Proyecto". A continuación, se presenta una lista de forma enunciativa, más no limitativa, de las **ADENDAS** consideradas al momento de la firma del **Contrato**:

**ADENDAS /PARTIDA / CONCEPTO:**

"A" ESTRUCTURA METALICA PRINCIPAL: COLUMNAS, ARMADURAS Y POLINERIAS
"B" CIMENTACIÓN
"C" EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO
"D" RED HIDROSANITARIA
"E" INSTALACIÓN ELÉCTRICA: MEDIA Y BAJA TENSION
"F" DUCTERÍA Y COMPLEMENTOS HVAC
"G" PAVIMENTOS: PLAZOLETAS, BANQUETAS Y ESTACIONAMIENTOS
"H" FACHADAS
"I" MUROS Y PLAFONES LIGEROS
"J" ACABADOS: CERAMICAS, RECUBRIMIENTOS
"K" EQUIPAMIENTO ADICIONAL: HERRERIA, CARPINTERIA, ALUMINIO Y CRISTAL

N2-ELIMINADO 6



En relación con la lista anterior, las **Partes** convienen que las **ADENDAS** se tratarán como contrato de obra por administración y que **"EL PROYECTO"** se ejecutará de conformidad a sus respectivas **ADENDAS** de acuerdo con sus planos, plazos, especificaciones y presupuesto que se definirán por las **Partes** en su momento.

Las **"Partes"** acuerdan un pago de honorarios antes del IVA del 8.75% cuando se trate de trabajos realizados directamente por el **"Contratista"** y del 3.7% cuando se trate de trabajos de terceros coordinados por el **"Contratista"**.

**TERCERA. SUPERVISIÓN INDEPENDIENTE DE OBRA.** Las **"Partes"** acuerdan que el **"Zoológico"** contratará con un tercero, (la **"Supervisión"**) el servicio de supervisión y coordinación de obras de construcción para el **"Proyecto"** de acuerdo a los planos y **ADENDAS** acordadas entre las partes. La empresa que llevará a cabo la **"Supervisión"** será definida por **"Zoológico"**.

**CUARTA. PAGOS.** El **"Zoológico"** se obliga a realizar los pagos pactados en cada **ADENDA** a favor del **"CONTRATISTA"**. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre del **"CONTRATISTA"** que este señale para tal efecto y en apego a las disposiciones fiscales, contra la presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes, la que será entregada de forma digital (PDF y archivo XML). Por tanto, queda acordando que la **"ZOOLOGICO"** realizará los depósitos y/o pagos acordados en cada **ADENDA** a favor del **"Contratista"** a la cuenta bajo número <sup>N3-ELIMINADO 73</sup> de la institución Bancaria **CITIBANAMEX** sucursal <sup>N4-ELIMINADO 73</sup> con **CLABE** interbancaria <sup>N5-ELIMINADO 73</sup> o bien <sup>N6-ELIMINADO 73</sup> entregado en el domicilio legal del **"Contratista"** contra recibo de la persona autorizada.

Los impuestos, licencias, permisos, derechos, seguro social y prestaciones obrero-patronales, cuotas sindicales, etc., que se deriven de cada **ADENDA** serán conforme a las leyes aplicables al objeto del presente contrato, son obligación del **"Contratista"** así como los gastos indirectos y demás gastos y elementos necesarios para realizar adecuadamente los trabajos que se describen en el presente; y que por fecha en que transcurrirá el desarrollo de los materiales y/o trabajos." **EL CONTRATISTA** "no financiará con recursos propios la ejecución del **"PROYECTO"** y sus respectivas **ADENDAS**, en el entendido que, en caso de retraso de pagos, no habrá avance, ni cumplimiento en los tiempos acordados, por lo que en caso de mora en el pago los tiempos y costos podrían aumentar, en este caso el **Contratista** daría aviso de este caso; el **"Contratista"** podrá suspender la obra sin que esto cause incumplimiento, por lo que se prorrogarán los plazos sin pena y si el mercado tiene un incremento de precios, se aumentarían los mismos, asimismo la mano de obra. Debiendo asumir el **"Zoológico"** los gastos extraordinarios ocasionados.

Las partes acuerdan en absorber y cumplir respectivamente con los impuestos y las obligaciones fiscales que le correspondan a cada una, derivados de la celebración de este Contrato y conforme se vayan acordando las respectivas **ADENDAS**, en los términos de las disposiciones aplicables.

**QUINTA. ANTICIPO.** El **"Zoológico"** entregará al **Contratista** por cada **ADENDA** firmada por las **"Partes"** y con el visto bueno de la **"Supervisión"** un anticipo, el cual se definirá del presupuesto proyectado en la respectiva **Adenda**, incluyendo los impuestos respectivos conforme a las leyes fiscales aplicables al objeto del presente, el pago del anticipo será conforme a la **Cláusula Tercera**, contra la presentación del recibo o factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales exigidos por la ley.

**SEXTA. AUTORIZADOS.** Para efectos de la entrega de documentos y demás papeles que necesiten de la aprobación de las **Partes**, estas acuerdan el siguiente procedimiento: el **"CONTRATISTA"** en este acto designa al señor **LIC. GABRIEL TALAMANTES LUNA** como autorizado, quien tendrá facultades para que, en nombre y representación, lleve a cabo la verificación de los documentos y papeles y de esta manera firme de conformidad dichos documentos con actas correspondientes de notificación. Por su parte, la **"Empresa"** designa en este acto al **Arq. Edgar Maximino Hernández Alanís**, director de mantenimiento de **Zoológico Guadalajara**, como autorizado, con facultades para que, en nombre y representación, lleve a cabo la verificación de los documentos y papeles y de esta manera firme de

N7-ELIMINADO 6



conformidad dichos documentos con actas correspondientes de notificación. Las personas designadas acompañaran al presente contrato copia de su identificación debidamente firmadas y autorizadas por los contratantes

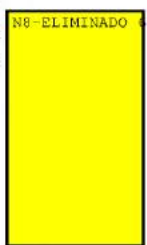
**SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** - Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, el "CONTRATISTA" deba interrumpir parte o todo su trabajo en el Contrato y/o sus respectivas ADENDAS, lo notificará por escrito y/o correo electrónico, a la persona autorizada por el "Zoológico", explicando detalladamente las razones, condiciones y acciones a seguir. El "Zoológico" por medio de la persona autorizada responderá por escrito o correo electrónico, en un plazo que no deberá exceder de 5 (CINCO) días hábiles, a partir de la recepción de la notificación, aceptando las razones y/o instruyendo al "CONTRATISTA" con las acciones y precauciones a seguir, las cuales podrán ser conciliadas entre ambas partes, si el "Zoológico" así lo considera apropiado; o no aceptando y ordenando al "CONTRATISTA" reiniciar los trabajos pendientes, en cuyo caso, si el "CONTRATISTA" no estuviera de acuerdo con dicha negativa, deberá obtener la declaratoria respectiva de la autoridad judicial.

Quando por caso fortuito o fuerza mayor "ZOOLOGICO" deba interrumpir o detener la obra temporalmente, por orden de autoridad sanitaria federal, estatal o municipal, pandemia, inundación, temblor o terremoto que hubiera causado daños a la infraestructura del parque y/o cualquier otro hecho natural o social que impida el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, deberá notificar inmediatamente al "Contratista", no pasando de 5 (cinco) días naturales explicando la situación y por lo tanto el "contratista" deteniendo los trabajos sin responsabilidad ni penalización alguna, hasta tener notificación por escrito por parte de "Zoológico" de reanudar las obras por haber desaparecido la imposibilidad.

**OCTAVA. ENTREGA ADENDA.** - Se efectuará la entrega final de cada ADENDA acordada, de conformidad a su respectivo planos, costos, plazos, especificaciones y presupuestos, para lo cual, "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito y/o correo electrónico de el "Zoológico" y deberá firmar el Acta de Recepción con el formato que le expida el "Zoológico". Dicha Acta Recepción de cada ADENDA deberá venir firmada por el representante legal de el "Zoológico" y por la "Supervisión".

**NOVENA. PLAZO.** El "Contratista" se obliga a ejecutar el "Proyecto" con sus respectivas ADENDAS acordadas, las cuales se irán definiendo sus alcances en su debido momento, dentro del plazo convenido en cada ADENDA contados a partir de la firma de este instrumento y recibo por parte del "Contratista" del anticipo de la misma Adenda ,en el entendido de que dicho plazo podrá ser ampliado cuando exista demora en acuerdos entre las Partes respecto de las ADENDAS respectivas, así mismo, se podrá también ampliar el plazo por las causas señaladas en este contrato y/o mediante autorización por escrito y/o correo electrónico autorizado de el "Zoológico" o bien, en caso de incumplimiento en los pagos por parte del "Zoológico" los plazos de entrega, precios y costos se modificarán y acordaran entre las Partes por escrito nuevos plazos. Por tanto, el "Contratista" podrá suspender parcial o totalmente los trabajos sin penalidad alguna hasta en tanto se regularicen los pagos pendientes y se establezcan nuevos plazos de entrega por la demora.

**DECIMA. DOCUMENTACIÓN Y GARANTIAS.** El "Contratista" entregará al "Zoológico", de manera periódica mensual a la firma de cada ADENDA siempre y cuando sea aplicable: copia de la documentación que acredite la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el INFONAVIT, de todos y cada uno de los trabajadores a su servicio, así como la documentación referente a todos y cada uno de los impuestos relativos a la obra que exijan las autoridades correspondientes. El "Zoológico" se reserva el derecho de revisar periódicamente dicha documentación sin objeción alguna por parte del "Contratista". En caso de que la documentación resulte innecesaria por ser parte de lo mismo, no sería obligatorio por el Contratista su entrega.





"EL CONTRATISTA" ejecutará las obras / trabajos respectivos en cada **ADENDA**, utilizando por su exclusiva cuenta y responsabilidad, el personal que a su juicio sea necesario o conveniente, conviniéndose que dicho personal no tendrá relación o nexo laboral alguno con el "Zoológico", desligando a este último de cualquier responsabilidad laboral en relación con dicho personal. En los términos ya establecidos, el "CONTRATISTA" será responsable de las obligaciones que por su personal le impone el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las autoridades hacendarias.

El "CONTRATISTA" se compromete a contratar el personal que sea apto para los trabajos y que sea de preferencia, si es posible, de localidad donde se ejecutarán los trabajos. Además, "EL CONTRATISTA" podrá realizar contrataciones con terceros, para la ejecución parcial de los trabajos a que se obliga con en cada **ADENDA**, servicios que se encuentran contemplados dentro de **su respectivo presupuesto presentado** a la celebración de **cada ADENDA**.

**LAS PARTES**, acuerdan que a fin de Garantizar la inversión que está realizando el "ZOOLOGICO" en el proyecto, a través de las obras, materiales acordados, terminados, en los planos, adendas, el presente contrato y otros documentos que se relacionen el **Proyecto**, el "CONTRATISTA" se compromete a entregar pagare firmado a favor de ZOOLOGICO GUADALAJARA, con fecha de vencimiento a la fecha de terminación de la obra o proyecto, contemplando el total de la inversión de la obra, mismo que se anexa y relaciona al presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** - Las "PARTES" de común acuerdo establecen que las **ADENDAS** podrá ser rescindidas independiente cualquier incumplimiento de las obligaciones que se desprendan de las mismas, debiendo notificar por escrito con 20 días hábiles de anticipación, y sin responsabilidad para ella, ni necesidad de declaración judicial previa.

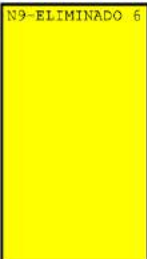
**DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN Y FINIQUITO.** - La recepción parcial o final de cada "ADENDA" se hará constar en acta firmada en la bitácora por las "Partes" que se levantará en el lugar mismo del **Proyecto**, así como el Acta de Recepción, previa revisión completa por parte de la "Supervisión" y el "Zoológico", de los trabajos encomendados y ejecutados, verificándose que éstos reúnen todos los requisitos establecidos en los planos, plazos, especificaciones y términos de este contrato, anexos y de conformidad a su respectiva **ADENDA**. En el caso de que el "Zoológico", no recibiera la "ADENDA" respectiva de forma completa, deberá de darlo a conocer al "Contratista", por escrito, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la revisión. Una vez recibida dicha queja por parte de el "Zoológico", el "Contratista" tendrá un plazo máximo de 07 (siete) días hábiles para subsanar los errores que se le hayan señalado. Si el "Zoológico" no se inconformara en el término de 15 quince días, se entenderá que las obras en la **ADENDA** han sido aprobadas, a excepción los vicios ocultos que pudiesen presentarse, para lo cual tendrá derecho a reclamar en un plazo de un año a partir de la recepción.

El "Contratista" avisará al "Zoológico", por escrito en la bitácora de obra y/o correo electrónico, de la terminación parcial y/o total de cada **ADENDA** en términos establecidos en el presente **Contrato**.

**DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones, entrega de documentos, papeles, notificaciones judiciales o extrajudiciales, establecidos en el presente convenio, deberán ser entregadas de manera personal o por correo certificado con acuse de recibo en los domicilios establecidos en la presente cláusula. Las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

El "Zoológico" Av. Paseo del Zoológico No. 600, Huentitán el Alto, Guadalajara, Jalisco C.P. 44390  
Atención: MVZ. Luis Soto Rendón Correo electrónico: LSoto@zooguadalajara.com.mx

El "Contratista" Av. Vallarta 6503 B-6, Zapopan, Jalisco. C.P. 45010



Atención Lic. Gabriel Talamantes Luna Correo electrónico N10-ELIMINADO 3

Cualquier cambio de domicilio por cualquiera de las Partes deberá ser notificado a la otra Parte en los mismos términos establecidos en la presente cláusula.

**DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.** Las "Partes" manifiestan que conocen, entienden y están de acuerdo con el contenido y alcance del presente contrato, y reconocen no encontrar en ellos error, dolo, lesión o mala fe. Para la interpretación legal y/o cumplimiento del contrato, las "Partes" aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles con razón de sus domicilios presentes o futuros.

Las Partes ejecutan este Contrato a partir de la fecha señalada antes y surte efectos jurídicos a partir de la Fecha Efectiva.

El "Zoológico"  
ZOOLOGICO GUADALAJARA  
  
MVZ. LUIS BOTO RENDON  
REPRESENTANTE LEGAL

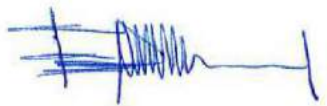
TESTIGO

El "Contratista"  
DMX DE MEXICO, SA DE CV.  
N11-ELIMINADO 6  
LIC GABRIEL TALAMANTES LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL

N12-ELIMINADO 6

TESTIGO

ANORÉS NIETO GONZÁLEZ





**ADENDA: 01**

**OBRA OFICINAS ZOOLOGICO GUADALAJARA PARTIDA/ CONCEPTO ESTRUCTURA METÁLICA PRINCIPAL  
UBICACIÓN Y CIUDAD:GUADALAJARA, JALISCO FECHA: 07 DE NOVIEMBRE 2023**

LA PRESENTE **ADENDA 01** TIENE COMO OBJETO CONSIGNAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES **EL CONTRATISTA** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A **ESTRUCTURA METÁLICA** (EN LO SUCESIVO COMO "**LA OBRA**") **LAS PARTES** SE SUJETAN A TODAS LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO SUSCRITO EL **7 DE NOVIEMBRE DE 2023** RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS "**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**" del Zoológico Guadalajara (**PROYECTO**) EN EL ENTENDIDO QUE LA **ADENDA** Y SUS **ANEXOS** SE ESTABLECE DE FORMA COMPLEMENTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS EN ESPECÍFICO SEÑALADOS EN EL PRESENTE, MISMOS QUE EL **ZOOLOGICO** LE ENCOMENDÓ A **EL CONTRATISTA**. POR TANTO, LAS PARTES DE IGUAL FORMA SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**CLAUSULAS:**

1. **OBJETO.** EL "ZOOLOGICO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a ejecutar los **trabajos y servicios** correspondientes a **ESTRUCTURA METALICA** (En lo sucesivo como LA OBRA) conforme al **PRESUPUESTO** que se anexa al presente contrato como **ANEXO 01**, el cual una vez suscrito por las partes forma parte integral del presente contrato y se obliga al cabal cumplimiento de las obligaciones que se refieren en el cuerpo presente.
2. **FORMA DE PAGO.** EL **ZOOLOGICO** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto establecido en el **ANEXO 01**, de conformidad a **LAS FORMAS, TIEMPOS Y AVANCES** establecidos en el **ANEXO 02**. La cuenta para realizar los pagos será el señalado la Cláusula Tercera del CONTRATO. Así mismo, La **EMPRESA** entregará a El **CONTRATISTA** el **ANTICIPO** correspondiente señalado en la Cláusula Cuarta del CONTRATO.
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA SUBSTANCIAL Y FINAL.** El "CONTRATISTA" se obliga a entregar substancialmente LA OBRA de conformidad al programa señalados y descritos en el **ANEXO 03**, en el entendido de que dicho plazo podrá ser ampliado cuando exista demora en acuerdos entre LAS PARTES, así mismo, se podrá también ampliar el plazo por las causas señaladas en esta ADENDA y/o mediante autorización por escrito de la "EMPRESA" o bien, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de la "EMPRESA" los plazos de entrega, precios y costos se modificarán y acordaran entre LAS PARTES por escrito nuevos plazos. Por tanto, el "CONTRATISTA" podrá suspender parcial o totalmente los trabajos sin penalidad alguna hasta en tanto se regularicen los pagos pendientes y se establezcan nuevos plazos de entrega por la demora.

4. **DOCUMENTACIÓN.** – El "CONTRATISTA" se obliga a entregar a la "EMPRESA", dentro del plazo a convenir a la firma de la presente ADENDA siempre y cuando sea aplicable: copia de la documentación que acredite la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el INFONAVIT, de todos y cada uno de los trabajadores a su servicio, así como la documentación referente a todos y cada uno de los impuestos relativos a la obra que exijan las autoridades correspondientes.

Las partes suscriben este instrumento legal en él se consigna la presente obra por administración, ratificando que en el mismo no existe error y a la vez, que se encuentran en pleno uso de sus facultades, por lo que expresan su pleno consentimiento y voluntad para obligarse hasta los extremos del contenido de las cláusulas del mismo, por lo que suscriben ante la presencia de dos testigos mayores de edad que conocen a los comparecientes, así como el contenido y el alcance legal del mismo.

El "Zoológico"  
ZOOLOGICO GUADALAJARA

  
MVZ LUIS SOTO RENDON  
REPRESENTANTE LEGAL

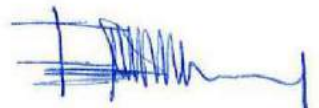
TESTIGO

El "CONTRATISTA"  
DMX DE MEXICO, SA DE CV.

  
LIC. GABRIEL TALAMANTES LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

  
ANILIS NIETA ENRIQUE





# ANEXO 1: PRESUPUESTO DE OBRA

ESTRUCTURA METALICA PRINCIPAL EDIFICIO OFICINAS ZOOLOGICO GDL	
Ingeniería	250,404.00
Estructura SUM	958,509.00
Estructura recepción	2,034,881.31
Estructura oficinas	6,294,910.81
Estructura cocina	1,141,538.07
Estructura comedor	462,506.05
Estructura explanadas y pasarela	2,281,144.11
<b>Total estructura</b>	<b>13,423,893.33</b>
Laminación ligera (SUM, recepción, oficinas, comedor)	2,671,113.78
Losacero SUM	49,424.60
Losacero doble altura	254,034.90
Losacero cocina	135,922.78
Losacero explanadas y pasarelas	277,178.53
<b>Total laminación</b>	<b>3,387,674.60</b>
<b>Conceptos antes de IVA</b>	<b>16,811,567.93</b>
Honorarios 3.70%	622,028.01
Presupuesto antes de IVA	17,433,595.95
IVA 16%	2,789,375.35
<b>Total</b>	<b>20,222,971.30</b>
<p>Elaborado en base a prediseño de estructura del 6 de octubre de 2023                      hecho con el sembrado arquitectónico del 28 de septiembre                      Incluye estructura y laminación para edificios SUM, recepción, oficinas,                      cocina, comedor y pasarelas-explanadas                      No incluye cimentación                      No incluye obra civil para azoteas planas (concreto, pretilas, cimbra,                      entortados, etc)                      No incluye energía eléctrica para montaje en sitio (red, cableado, tableros,                      acometida, contrato y pago a CFE y/o generador-combustible)                      No incluye fianzas o retenciones mayores al 5%                      No incluye cubierta de estacionamiento y palapa en pasarela                      No incluye posible crecimiento sobre cocina y baños                      No incluye estructuras secundarias: escaleras, bastidores para fachadas o                      ventanales,                      No incluye domos, tragaluces o skylights                      No incluye otro esquema de pago diferente a anticipo 50%, 30% al llegar                      material al taller, 20% contra embarques a obra y 10% contra avances de                      montaje                      No incluye elementos de herrería como escaleras, pasamanos,                      barandales, puertas, portones, etc.</p>	



ANEXO 2: FORMA DE PAGO

50% DE ANTICIPO

30% AL LLEGAR MATERIAL PARA HABILITADO A TALLER

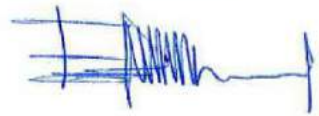
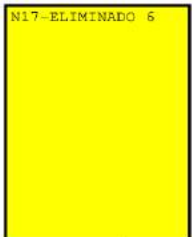
20% CONTRA EMBARQUES DE ESTRUCTURA A OBRA

10% CONTRA AVANCE DE MONTAJE

ANEXO 3: PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA SUBSTANCIAL Y FINAL.

Ingeniería y fabricación: 10 de noviembre 2023 al 12 de febrero 2024

Montaje: 12 de enero 2024 al 2 de marzo de 2024





**ADENDA: 02**

**OBRA OFICINAS ZOOLOGICO GUADALAJARA**

**PARTIDA/ CONCEPTO: CIMENTACIÓN EDIFICIOS PRINCIPALES**

**UBICACIÓN Y CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO**

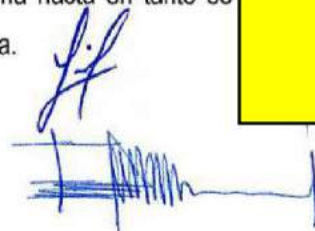
**FECHA: 21 DE NOVIEMBRE 2023**

LA PRESENTE **ADENDA 02** TIENE COMO OBJETO CONSIGNAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES **EL CONTRATISTA** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A **CIMENTACIÓN** (EN LO SUCESIVO COMO "**LA OBRA**") **LAS PARTES** SE SUJETAN A TODAS LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN **EL CONTRATO** SUSCRITO EL **07 DE NOVIEMBRE DE 2023** RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS "**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**" DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA (**PROYECTO**) EN EL ENTENDIDO QUE LA **ADENDA** Y SUS **ANEXOS** SE ESTABLECE DE FORMA COMPLEMENTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS EN ESPECÍFICO SEÑALADOS EN EL PRESENTE, MISMOS QUE **EL ZOOLOGICO** LE ENCOMENDÓ A **EL CONTRATISTA**. POR TANTO, LAS PARTES DE IGUAL FORMA SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**CLAUSULAS:**

1. **OBJETO.** EL "**ZOOLOGICO**" encomienda a "**EL CONTRATISTA**" y éste se obliga a ejecutar los **trabajos y servicios** correspondientes a **CIMENTACIÓN** (En lo sucesivo como **LA OBRA**) conforme al **PRESUPUESTO** que se anexa al presente contrato como **ANEXO 02**, el cual una vez suscrito por las partes forma parte integral del presente contrato y se obliga al cabal cumplimiento de las obligaciones que se refieren en el cuerpo presente.
2. **FORMA DE PAGO.** EL **ZOOLOGICO** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto establecido en el **ANEXO 01**, de conformidad a **LAS FORMAS, TIEMPOS Y AVANCES** establecidos en el **ANEXO 02**. La cuenta para realizar los pagos será el señalado la Cláusula Tercera del **CONTRATO**. Así mismo, La **EMPRESA** entregará a El **CONTRATISTA** el **ANTICIPO** correspondiente señalado en la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**.
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA SUBSTANCIAL Y FINAL.** El "**CONTRATISTA**" se obliga a entregar substancialmente **LA OBRA** de conformidad al programa señalados y descritos en el **ANEXO 03**, en el entendido de que dicho plazo podrá ser ampliado cuando exista demora en acuerdos entre **LAS PARTES**, así mismo, se podrá también ampliar el plazo por las causas señaladas en esta **ADENDA** y/o mediante autorización por escrito de la "**EMPRESA**" o bien, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de la "**EMPRESA**" los plazos de entrega, precios y costos se modificarán y acordaran entre **LAS PARTES** por escrito. Por tanto, el "**CONTRATISTA**" podrá suspender parcial o totalmente los trabajos sin penalidad alguna hasta en tanto se regularicen los pagos pendientes y se establezcan nuevos plazos de entrega por la demora.

N18-ELIMINADO 6



4. **GARANTÍAS** El "CONTRATISTA" se obliga a responder a vicios imputables a su trabajo durante 12 meses a partir de la fecha de terminación de la partida reportados a la vías de comunicación acordadas en el contrato maestro
5. **DOCUMENTACIÓN.** – El "CONTRATISTA" se obliga a entregar a la "EMPRESA", dentro del plazo a convenir a la firma de la presente ADENDA siempre y cuando sea aplicable: copia de la documentación que acredite la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el INFONAVIT, de todos y cada uno de los trabajadores a su servicio, así como la documentación referente a todos y cada uno de los impuestos relativos a la obra que exijan las autoridades correspondientes.

Las partes suscriben este instrumento legal en él se consigna la presente obra por administración, ratificando que en el mismo no existe error y a la vez, que se encuentran en pleno uso de sus facultades, por lo que expresan su pleno consentimiento y voluntad para obligarse hasta los extremos del contenido de las cláusulas del mismo, por lo que suscriben ante la presencia de dos testigos mayores de edad que conocen a los comparecientes, así como el contenido y el alcance legal del mismo.

El "Zoológico"  
ZOOLOGICO GUADALAJARA

  
MVZ LUIS SOTO RENDON  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO


El "CONTRATISTA"  
DMX DE MEXICO, SA DE CV.

  
LIC. GABRIEL TALAMANTES LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



ANEXO 1: PRESUPUESTO DE OBRA

<b>DMX DE MEXICO, S.A. DE C.V.</b>		 <b>DMX</b>
OBRA:	OFICINAS ADMINISTRATIVAS ZOOLOGICO GUADA	
UBICACIÓN:	C. P.º del Zoológico 600, Huentitán El Alto, 44390	Av. Vallarta 6503   B6 Plaza Concentro Cd. Granja Zapopan Jal. Tel. 12 04 99 27
CONTENIDO:	CATALOGO CATÁLOGO DE CIMENTACIÓN BÁSICO EDIFICIOS PRINCIPALES OFICINAS	
FECHA:	20 DE OCTUBRE DEL 2023	

PRELIMINARES	PRELIMINARES DE LA CIMENTACIÓN	\$210,410.76	3.43%
ZAPATAS	ZAPATAS AISLADAS (95 PIEZAS: 56 en edificios y 39 en pasarelas)	\$2,141,575.77	34.91%
CONTRA-	CONTRA-TRABES (493.9 METROS)	\$1,908,180.48	31.10%
DADOS	DADOS (95 PIEZAS: 56 en edificios y 39 en	\$1,874,902.81	30.56%

**SUMA DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO** **\$6,135,069.82** 100.00%

**HONORARIOS** 8.75% \$536,818.61 8.75%

**PRESUPUESTO DE CIMENTACIÓN EDIFICIOS PRINCIPALES** **\$6,671,888.43** 108.75%

**ANTES DE IVA**

SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS  
43/100 MN

A CONTINUACION SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA (NO RESTRICTIVA) LOS CONCEPTOS Y LOS DERIVADOS DE ESTOS, ); QUE NO SE INCLUYEN EN ESTE PRESUPUESTO

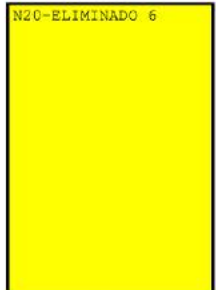
- DRENES FRANCESES PARA ENCAUSAR AGUA SUBTERRANEA
- CLAUSURA O RELLENO DE POZO
- TALA O DERRIBO DE ÁRBOLES
- DESPALMES, DESHIERBES, DESMONTES
- DEMOLICIONES
- CIMENTACIÓN DE MOTIVO DE INGRESO, MUROS FACHADAS Y CUBIERTA DE ESTACIONAMIENTO
- REGALCES DE CIMENTACIÓN
- DEMOLICIÓN DE CIMENTACIÓN EXISTENTE
- CIMENTACIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERÍA O DIVISORIOS
- INSTALACIÓN PROVISIONAL Y/O ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS TRABAJOS
- INTERVENCIÓN O REFUERZO DE MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- RAMPAS O CAMINOS PROVISIONALES PARA CONSTRUCCIÓN

ANEXO 2: FORMA DE PAGO

- 50% DE ANTICIPO
- 15% AL TENER LAS PLANTILLAS DE LA CIMENTACIÓN
- 15% AL TENER LAS ZAPATAS DE LA CIMENTACIÓN
- 15% AL TENER LOS DATOS DE LA CIMENTACIÓN
- 5% AL TENER LAS CEPAS DE CIMENTACIÓN RELLENAS

ANEXO 3: PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA SUBSTANCIAL Y FINAL.

Cimentación: 22 de noviembre 2023 al 20 de enero 2024




ADENDA: 03

OBRA: OFICINAS ZOOLOGICO GUADALAJARA  
PARTIDA/ CONCEPTO: PRELIMINARES, TERRACERÍAS Y PISOS DE CONCRETO INTERIORES  
UBICACIÓN Y CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO  
FECHA: 21 DE NOVIEMBRE 2023

LA PRESENTE ADENDA 03 TIENE COMO OBJETO CONSIGNAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES EL CONTRATISTA LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A TERRACERÍAS (EN LO SUCESIVO COMO "LA OBRA") LAS PARTES SE SUJETAN A TODAS LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO SUSCRITO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023 RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS "OFICINAS ADMINISTRATIVAS" DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA (PROYECTO) EN EL ENTENDIDO QUE LA ADENDA Y SUS ANEXOS SE ESTABLECE DE FORMA COMPLEMENTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS EN ESPECÍFICO SEÑALADOS EN EL PRESENTE, MISMOS QUE EL ZOOLOGICO LE ENCOMENDÓ A EL CONTRATISTA. POR TANTO, LAS PARTES DE IGUAL FORMA SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

#### CLAUSULAS:

1. **OBJETO.** EL "ZOOLOGICO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a ejecutar los trabajos y servicios correspondientes a **PRELIMINARES, TERRACERÍAS Y PISOS DE CONCRETO INTERIORES** (En lo sucesivo como LA OBRA) conforme al **PRESUPUESTO** que se anexa al presente contrato como **ANEXO 01**, el cual una vez suscrito por las partes forma parte integral del presente contrato y se obliga al cabal cumplimiento de las obligaciones que se refieren en el cuerpo presente.
2. **FORMA DE PAGO.** EL ZOOLOGICO pagará a EL CONTRATISTA el monto establecido en el **ANEXO 01**, de conformidad a **LAS FORMAS, TIEMPOS Y AVANCES** establecidos en el **ANEXO 02**. La cuenta para realizar los pagos será el señalado la Cláusula Tercera del CONTRATO. Así mismo, La EMPRESA entregará a El CONTRATISTA el **ANTICIPO** correspondiente señalado en la Cláusula Cuarta del CONTRATO.
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA SUBSTANCIAL Y FINAL.** El "CONTRATISTA" se obliga a entregar substancialmente LA OBRA de conformidad al programa señalados y descritos en el **ANEXO 03**, en el entendido de que dicho plazo podrá ser ampliado cuando exista demora en acuerdos entre LAS PARTES, así mismo, se podrá también ampliar el plazo por las causas señaladas en esta ADENDA y/o mediante autorización por escrito de la "EMPRESA" o bien, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de la "EMPRESA" los plazos de entrega, precios y costos se modificarán y acordaran entre LAS PARTES por escrito nuevos plazos. Por tanto, el "CONTRATISTA" podrá suspender parcial o totalmente los trabajos sin penalidad alguna hasta en tanto se regularicen los pagos pendientes y se establezcan nuevos plazos de entrega por la demora.

N21-ELIMINADO 6




4. **GARANTÍAS** El "CONTRATISTA" se obliga a responder a vicios imputables a su trabajo durante 12 meses a partir de la fecha de terminación de los trabajos reportados a la vías de comunicación acordadas en el contrato maestro
  
5. **DOCUMENTACIÓN.** – El "CONTRATISTA" se obliga a entregar a la "EMPRESA", dentro del plazo a convenir a la firma de la presente ADENDA siempre y cuando sea aplicable: copia de la documentación que acredite la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el INFONAVIT, de todos y cada uno de los trabajadores a su servicio, así como la documentación referente a todos y cada uno de los impuestos relativos a la obra que exijan las autoridades correspondientes.

Las partes suscriben este instrumento legal en él se consigna la presente obra por administración, ratificando que en el mismo no existe error y a la vez, que se encuentran en pleno uso de sus facultades, por lo que expresan su pleno consentimiento y voluntad para obligarse hasta los extremos del contenido de las cláusulas del mismo, por lo que suscriben ante la presencia de dos testigos mayores de edad que conocen a los comparecientes, así como el contenido y el alcance legal del mismo.

El "Zoológico"  
ZOOLOGICO GUADALAJARA

  
MVZ LUIS SOTO RENDON  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

El "CONTRATISTA"  
DMX DE MEXICO, SA DE CV. 


  
LIC. GABRIEL TALAMANTES LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL

  
TESTIGO

*ANARS MCO E.*



ANEXO 1: PRESUPUESTO DE OBRA

<b>DMX DE MEXICO, S.A. DE C.V.</b>		
Obra: OFICINAS ADMINISTRATIVAS ZOOLOGICO GUADALAJARA TERRACERÍAS, PISOS DE CONCRETO INTERIOR Y DEMOLICIONES CIMENTACIÓN		Av. Vallarta 6503 B6 Plaza Concentro Cd. Granja Zapopan Jal. Tel. 12 04 99 27
Lugar: C. P.º del Zoológico 1, Huentitán El Alto, 44390 Ciudad: Guadalajara, Jalisco	9 de noviembre 2023	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Partida	Concepto	Importe
	OF ZOO 3	
	OFICINAS ZOO COMPLEMENTARIOS	
PREL	PRELIMINARES (CALAS, RELLENO POZO Y CISTERNA)	\$118,345.95
TERRACERIAS	TERRACERIAS (CORTES, MEJORAMIENTOS)	\$1,917,963.40
PISOS Y PAVIMENTOS	PISOS DE CONCRETO INTERIORES	\$1,017,374.15
	<b>SUMA DE CONCEPTOS</b>	<b>\$3,053,683.50</b>
	HONORARIOS (6,75%)	\$267,197.31
		<b>\$3,320,880.80</b>

**Total del presupuesto mostrado sin IVA: \$3,320,880.80**  
 \* TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N. \*)

A CONTINUACION SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA (NO LIMITATIVA) LOS CONCEPTOS Y LOS DERIVADOS DE ESTOS; QUE NO SE INCLUYEN EN ESTE PRESUPUESTO

- ESQUEMA DE PAGO DIFERENTE A ANTICIPO 50%, 10% AL FINALIZAR PRELIMINARES, 20% CONTRA TERRACERIAS, 20% CONTRA PISOS DE CONCRETO
- MEJORAMIENTOS DE TERRACERIAS DIFERENTES A LOS PROPORCIONADOS POR ING. JUAN FAJARDO VAZQUEZ
- DRENS FRANCESES PARA ENCAUSAR AGUA SUBTERRANEA
- TALA O DERRIBO DE ARBOLES QUE SE HARÁ POR ZOOLOGICO SEGUN ACORDADO VIERNES 3 NOV 2023
- CIMENTACIÓN DE MOTIVO DE INGRESO, MUROS FACHADAS Y CUBIERTA DE ESTACIONAMIENTO
- RECALCES DE CIMENTACIÓN
- APLANADOS DE FACHADAS VECINOS
- CIMENTACIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERÍA O DIVISORIOS
- INSTALACIÓN PROVISIONAL Y/O ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS TRABAJOS
- INTERVENCIÓN O REFUERZO DE MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- RAMPAS O CAMINOS PROVISIONALES PARA CONSTRUCCIÓN
- PISOS DE CONCRETO DE VIALIDAD DE SERVICIO, ESTACIONAMIENTO DIRECTIVOS, BANQUETA A CALLE CAM. VIEJO
- CONCRETO SOBRE LOSACERO DE PASARELAS Y EXPLANADAS
- DEMOLICIÓN DE CIMENTACIÓN EXISTENTE A EJECUTARSE POR PANIAGUA
- RELLENO DE CEPAS DE CIMENTACIÓN EXISTENTE EN CASO DE NO COINCIDIR CON CIMENTACIÓN DE PROYECTO

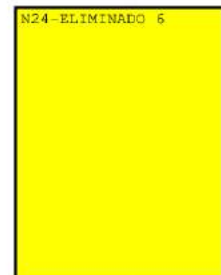
ANEXO 2: FORMA DE PAGO

- 50% DE ANTICIPO
- 10% AL FINALIZAR PREELIMINARES
- 20% CONTRA TERRACERÍAS
- 20% CONTRA PISOS DE CONCRETO

ANEXO 3: PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA SUBSTANCIAL Y FINAL.

22 de noviembre 2023 al 23 de marzo 2024

  
3







**ADENDA: 04**

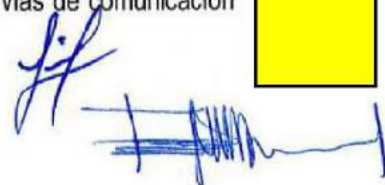
**OBRA OFICINAS ZOOLOGICO GUADALAJARA PARTIDA/ CONCEPTO: EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN UBICACIÓN Y CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO FECHA: 21 DE NOVIEMBRE 2023**

LA PRESENTE **ADENDA 04** TIENE COMO OBJETO CONSIGNAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES **EL CONTRATISTA** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A **EQUIPOS HVAC** (EN LO SUCESIVO COMO "LA OBRA") **LAS PARTES** SE SUJETAN A TODAS LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN **EL CONTRATO** SUSCRITO EL **10 DE NOVIEMBRE DE 2023** RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS "**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**" DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA (**PROYECTO**) EN EL ENTENDIDO QUE LA **ADENDA** Y SUS **ANEXOS** SE ESTABLECE DE FORMA COMPLEMENTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS EN ESPECÍFICO SEÑALADOS EN EL PRESENTE, MISMOS QUE **EL ZOOLOGICO** LE ENCOMENDÓ A **EL CONTRATISTA**. POR TANTO, LAS PARTES DE IGUAL FORMA SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**CLAUSULAS:**

1. **OBJETO.** EL "ZOOLOGICO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a ejecutar los **trabajos y servicios** correspondientes a **EQUIPOS HVAC** (En lo sucesivo como LA OBRA) conforme al **PRESUPUESTO** que se anexa al presente contrato como **ANEXO 01**, el cual una vez suscrito por las partes forma parte integral del presente contrato y se obliga al cabal cumplimiento de las obligaciones que se refieren en el cuerpo presente.
2. **FORMA DE PAGO.** EL ZOOLOGICO pagará a EL CONTRATISTA el monto establecido en el **ANEXO 01**, de conformidad a **LAS FORMAS, TIEMPOS Y AVANCES** establecidos en el **ANEXO 02**. La cuenta para realizar los pagos será el señalado la Cláusula Tercera del CONTRATO. Así mismo, La EMPRESA entregará a EL CONTRATISTA el **ANTICIPO** correspondiente señalado en la Cláusula Cuarta del CONTRATO.
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA SUBSTANCIAL Y FINAL.** El "CONTRATISTA" se obliga a entregar substancialmente LA OBRA de conformidad al programa señalados y descritos en el **ANEXO 03**, en el entendido de que dicho plazo podrá ser ampliado cuando exista demora en acuerdos entre LAS PARTES, así mismo, se podrá también ampliar el plazo por las causas señaladas en esta ADENDA y/o mediante autorización por escrito de la "EMPRESA" o bien, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de la "EMPRESA" los plazos de entrega, precios y costos se modificarán y acordaran entre LAS PARTES por escrito nuevos plazos. Por tanto, el "CONTRATISTA" podrá suspender parcial o totalmente los trabajos sin penalidad alguna hasta en tanto se regularicen los pagos pendientes y se establezcan nuevos plazos de entrega por la demora.
4. **GARANTÍAS** El "CONTRATISTA" se obliga a responder a vicios imputables a su trabajo durante 12 meses a partir de la fecha de terminación de la instalación y puesta en marcha reportados a las vías de comunicación

N25 - ELIMINADO 6



acordadas en el contrato maestro. Los compresores de las condensadoras tienen un periodo de garantía de 60 meses con el fabricante contados a partir de la compra.

5. **DOCUMENTACIÓN.** – El "CONTRATISTA" se obliga a entregar a la "EMPRESA", dentro del plazo a convenir a la firma de la presente ADENDA siempre y cuando sea aplicable: copia de la documentación que acredite la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el INFONAVIT, de todos y cada uno de los trabajadores a su servicio, así como la documentación referente a todos y cada uno de los impuestos relativos a la obra que exijan las autoridades correspondientes.

Las partes suscriben este instrumento legal en él se consigna la presente obra por administración, ratificando que en el mismo no existe error y a la vez, que se encuentran en pleno uso de sus facultades, por lo que expresan su pleno consentimiento y voluntad para obligarse hasta los extremos del contenido de las cláusulas del mismo, por lo que suscriben ante la presencia de dos testigos mayores de edad que conocen a los comparecientes, así como el contenido y el alcance legal del mismo.

El "Zoológico"  
ZOOLOGICO GUADALAJARA

  
MVZ LUIS SOTO RENDON  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

El "CONTRATISTA"  
DMX DE MEXICO, SA DE CV

  
LIC. GABRIEL TALAMANTES LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL



  
TESTIGO

*AMN'S mch e-*





ANEXO 1: PRESUPUESTO DE OBRA

Oficinas Zoologico Guadalajara DMX de Mexico SA de CV Presupuestos de equipos de aire acondicionado y ventilación para ADT 04 10 de noviembre de 2023	 
--	---

PARTIDA	IASA	D&C	KERISA
SISTEMA 1 (SUM, LOBBY Y VALORES). EQUIPOS HVAC TRANE TIPO "VRF" (29.5 T.R.)	\$ 533,052.33	\$ 583,297.20	
SISTEMA 2. (PLANTA BAJA OFICINAS) EQUIPOS HVAC TRANE TIPO "VRF" (31.3 T.R.)	\$ 616,932.35	\$ 647,740.80	
SISTEMA 3. (ETAPA 1 PLANTA ALTA: OFICINA DIRECCIÓN, SALA DE JUNTAS CONSEJO, PROYECTOS) EQUIPOS HVAC TRANE TIPO "VRF" (7.3 T.R.)	\$ 208,762.23	\$ 232,502.40	
SISTEMA 4 (SITE) EQUIPO MINISPLIT TRANE TIPO "INVERTER" (1.5	\$ 19,571.18	\$ 25,855.20	
SISTEMA 5.- EQUIPOS PARA VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN (EXTRACCIÓN COCINA, VENTILACIÓN COCINA, EXTRACCIÓN TALLER DISEÑO, VENTILACIÓN COMEDOR, EXTRACCIÓN DE BAÑOS	\$ 357,480.97	\$ 425,541.60	
<b>SUMA DE CONCEPTOS ANTES DE HONORARIOS DMX SIN IVA</b>	<b>\$ 1,735,799.06</b>	<b>\$ 1,914,937.20</b>	<b>NO PRESENTÓ</b>
HONORARIOS DMX 3.70%	\$ 64,224.57	\$ 70,852.68	
<b>SUMA DE CONCEPTOS ANTES DE IVA</b>	<b>\$ 1,800,023.62</b>	<b>\$ 1,985,789.88</b>	
	100.00%	110.32%	

CONSIDERACIONES

60% ANTICIPO, 25% CONTRA EMBARQUE, 10% A LA LLEGADA Y 5% CONTRA INSTALACIÓN TIEMPO DE ENTREGA 14 A 16 SEMANAS A PARTIR DE PAGO A PROVEEDORES DE EQUIPOS ACTUALMENTE RESULTARÍA EN SEMANA 11 DE 2024 QUE ES MITAD DE MARZO

ALCANCES EXCLUIDOS DE MANERA ENUNCIATIVA NO LIMITATIVA

MODIFICACIONES A PROYECTO POSTERIORES A DISTRIBUCIÓN DEL 25 DE OCTUBRE  
 TIPO DE CAMBIO DIFERENTE A 18 PESOS MEXICANOS POR DÓLAR 18  
 TRABAJOS DE OBRA CIVIL: PASOS, BASES, ETC  
 TRABAJOS DE HERRERÍA: BASTIDORES PARA FIJACIÓN, PARRILLAS PARA EQUIPOS, ETC.  
 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A EQUIPOS  
 CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA TERMOSTATOS  
 CONEXIÓN ENTRE EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS  
 DUCTERÍA, DIFUSORES O CONTROLES  
 DRENES PARA EQUIPOS



N28-ELIMINADO 6

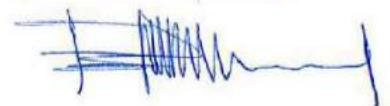



ANEXO 2: FORMA DE PAGO

60% DE ANTICIPO  
25% CONTRA EMBARQUE  
10% LLEGADA  
05% CONTRA INSTALACIÓN

ANEXO 3: PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA SUBSTANCIAL Y FINAL.

Equipos HVAC suministro: 22 de noviembre 2023 al 20 de abril 2024





**ADENDA: 05**

**OBRA OFICINAS ZOOLOGICO GUADALAJARA PARTIDA/ CONCEPTO: SOLO SUMINISTRO  
RECUBRIMIENTO PISOS, EQUIPAMIENTO Y MAMPARAS DE BAÑO CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO  
FECHA: 22 DE DICIEMBRE 2023**

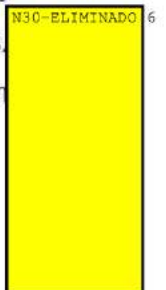
LA PRESENTE **ADENDA 05** TIENE COMO OBJETO CONSIGNAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES **EL CONTRATISTA** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A **SOLO SUMINISTRO RECUBRIMIENTO PISOS, EQUIPAMIENTO Y MAMPARAS DE BAÑO** (EN LO SUCESIVO COMO "**LA OBRA**") **LAS PARTES** SE SUJETAN A TODAS LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL **CONTRATO** SUSCRITO EL **10 DE NOVIEMBRE DE 2023** RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS "**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**" DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA (**PROYECTO**) EN EL ENTENDIDO QUE LA **ADENDA** Y SUS **ANEXOS** SE ESTABLECE DE FORMA COMPLEMENTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS EN ESPECÍFICO SEÑALADOS EN EL PRESENTE, MISMOS QUE EL ZOOLOGICO LE ENCOMENDÓ A EL **CONTRATISTA**. POR TANTO, LAS PARTES DE IGUAL FORMA SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**CLAUSULAS:**

1. **OBJETO.** EL "ZOOLOGICO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a ejecutar los **trabajos y servicios** correspondientes a **SOLO SUMINISTRO RECUBRIMIENTO PISOS, EQUIPAMIENTO Y MAMPARAS DE BAÑO** (En lo sucesivo como LA OBRA) conforme al **PRESUPUESTO** que se anexa al presente contrato como **ANEXO 01**, el cual una vez suscrito por las partes forma parte integral del presente contrato y se obliga al cabal cumplimiento de las obligaciones que se refieren en el cuerpo presente.
2. **FORMA DE PAGO.** EL ZOOLOGICO pagará a EL **CONTRATISTA** el monto establecido en el **ANEXO 01**, de conformidad a **LAS FORMAS, TIEMPOS Y AVANCES** establecidos en el **ANEXO 02**. La cuenta para realizar los pagos será el señalado la Cláusula Tercera del **CONTRATO**. Así mismo, La **EMPRESA** entregará a El **CONTRATISTA** el **ANTICIPO** correspondiente señalado en la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**.
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA SUBSTANCIAL Y FINAL.** El "CONTRATISTA" se obliga a entregar substancialmente LA OBRA de conformidad al programa señalados y descritos en el **ANEXO 03**, en el entendido de que dicho plazo podrá ser ampliado cuando exista demora en acuerdos entre LAS PARTES, así mismo, se podrá también ampliar el plazo por las causas señaladas en esta ADENDA y/o mediante autorización por escrito de la "EMPRESA" o bien, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de la "EMPRESA" los plazos de entrega, precios y costos se modificarán y acordaran entre LAS PARTES por escrito nuevos plazos. Por tanto, el "CONTRATISTA" podrá suspender parcial o totalmente los trabajos sin penalidad alguna hasta en tanto se regularicen los pagos pendientes y se establezcan nuevos plazos de entrega por la demora.



N30-ELIMINADO 6



4. **GARANTÍAS** El "CONTRATISTA" se obliga a responder a vicios imputables a su trabajo durante 12 meses a partir de la fecha de terminación de los trabajos reportados a la vías de comunicación acordadas en el contrato maestro
  
5. **DOCUMENTACIÓN.** – El "CONTRATISTA" se obliga a entregar a la "EMPRESA", dentro del plazo a convenir a la firma de la presente ADENDA siempre y cuando sea aplicable: copia de la documentación que acredite la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el INFONAVIT, de todos y cada uno de los trabajadores a su servicio, así como la documentación referente a todos y cada uno de los impuestos relativos a la obra que exijan las autoridades correspondientes.

Las partes suscriben este instrumento legal en él se consigna la presente obra por administración, ratificando que en el mismo no existe error y a la vez, que se encuentran en pleno uso de sus facultades, por lo que expresan su pleno consentimiento y voluntad para obligarse hasta los extremos del contenido de las cláusulas del mismo, por lo que suscriben ante la presencia de dos testigos mayores de edad que conocen a los comparecientes, así como el contenido y el alcance legal del mismo.

El "Zoológico"  
ZOOLOGICO GUADALAJARA

  
MVZ LUIS SOTO RENDON  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

El "CONTRATISTA"  
DMX DE MEXICO, SA DE CV.

  
  
LIC. GABRIEL TALAMANTES LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



ANEXO 1: PRESUPUESTO DE OBRA

Oficinas Zoologico Guadalajara				
DMX de Mexico SA de CV				
ADT 05 Solo suministro de pisos, equipamiento y mamparas para baños				
21-dic-23				
Concepto	Proveedor	Marca	Modelo	Importe
Piso áreas generales (1,200 m2) Sin SUM	Tenerife	Tenerife	Marmol santo tomás 30x30	922,752.00
Piso áreas interiores (490 m2) (privados, salas de juntas, centros de trabajo)	Tenerife	Tenerife	Nogal Natur Mount Mckinley	642,444.96
Piso cocina (120 m2)	Interceramic	Interceramic	Kronos	22,654.80
WCs (30 piezas)	Interceramic	Kohler	Highcliff	150,984.00
Fluxometros WCs (30 piezas)	Interceramic	ROYAL	310-1.28 pedal	296,330.40
Mingitorios (10 piezas)	Interceramic	Interceramic	Elba	30,132.00
Fluxometros mingitorios (10 piezas)	Interceramic	ROYAL	320-.5 pedal	98,776.80
Mamparas de baño lobby	Intensa	Modumex	Leeder Scudo	538,604.64
Mamparas baño comedor	Intensa	Modumex	Leeder	171,426.12
<b>Suma de conceptos antes de IVA y honorarios</b>				<b>\$ 2,874,105.72</b>
<b>Honorarios</b>			<b>8.75%</b>	<b>\$ 251,484.25</b>
<b>Importe antes de IVA</b>				<b>\$ 3,125,589.97</b>
<del>Presupuesto originalmente autorizado por consejo</del>				<del>\$ 3,731,923.02</del>
				<del>\$ 606,333.05</del>
De manera enunciativa se enlistan elementos no incluidos en alcance				
Adhesivos y junteadores				
Mano de obra para instalación de pisos y muebles de baño				
Lavabos y mezcladoras				
Instalación hidrosanitaria				

N32-ELIMINADO 6

ANEXO 2: FORMA DE PAGO

RECURIMIENTO PISOS Y EQUIPAMIENTO BAÑOS

90% ANTICIPO

10% CONTRA AVISO DE EMBARQUE MAMPARAS SANITARIAS

ANEXO 3: PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA SUBSTANCIAL Y FINAL.

6 A 10 SEMANAS PARA RECUBRIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO BAÑO

10 SEMANAS PARA MAMPARAS



N33-ELIMINADO 6





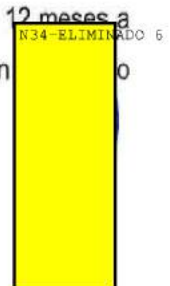
**ADENDA: 06**

**OBRA OFICINAS ZOOLOGICO GUADALAJARA PARTIDA/ CONCEPTO: ELEVADOR UBICACIÓN Y CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO FECHA: 22 DE DICIEMBRE 2023**

LA PRESENTE **ADENDA 06** TIENE COMO OBJETO CONSIGNAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES **EL CONTRATISTA** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A **ELEVADOR** (EN LO SUCESIVO COMO "LA OBRA") **LAS PARTES** SE SUJETAN A TODAS LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN **EL CONTRATO** SUSCRITO EL **10 DE NOVIEMBRE DE 2023** RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS "OFICINAS ADMINISTRATIVAS" DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA (**PROYECTO**) EN EL ENTENDIDO QUE LA **ADENDA** Y SUS **ANEXOS** SE ESTABLECE DE FORMA COMPLEMENTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS EN ESPECÍFICO SEÑALADOS EN EL PRESENTE, MISMOS QUE **EL ZOOLOGICO** LE ENCOMENDÓ A **EL CONTRATISTA**. POR TANTO, LAS PARTES DE IGUAL FORMA SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**CLAUSULAS:**

1. **OBJETO.** EL "ZOOLOGICO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a ejecutar los **trabajos y servicios** correspondientes a **ELEVADOR** (En lo sucesivo como LA OBRA) conforme al **PRESUPUESTO** que se anexa al presente contrato como **ANEXO 01**, el cual una vez suscrito por las partes forma parte integral del presente contrato y se obliga al cabal cumplimiento de las obligaciones que se refieren en el cuerpo presente.
2. **FORMA DE PAGO.** EL ZOOLOGICO pagará a EL **CONTRATISTA** el monto establecido en el **ANEXO 01**, de conformidad a **LAS FORMAS, TIEMPOS Y AVANCES** establecidos en el **ANEXO 02**. La cuenta para realizar los pagos será el señalado la Cláusula Tercera del **CONTRATO**. Así mismo, La **EMPRESA** entregará a EL **CONTRATISTA** el **ANTICIPO** correspondiente señalado en la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**.
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA SUBSTANCIAL Y FINAL.** El "CONTRATISTA" se obliga a entregar substancialmente LA OBRA de conformidad al programa señalados y descritos en el **ANEXO 03**, en el entendido de que dicho plazo podrá ser ampliado cuando exista demora en acuerdos entre LAS PARTES, así mismo, se podrá también ampliar el plazo por las causas señaladas en esta **ADENDA** y/o mediante autorización por escrito de la "EMPRESA" o bien, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de la "EMPRESA" los plazos de entrega, precios y costos se modificarán y acordaran entre LAS PARTES por escrito nuevos plazos. Por tanto, el "CONTRATISTA" podrá suspender parcial o totalmente los trabajos sin penalidad alguna hasta en tanto se regularicen los pagos pendientes y se establezcan nuevos plazos de entrega por la demora.
4. **GARANTÍAS** El "CONTRATISTA" se obliga a responder a vicios imputables a su trabajo durante **12 meses a** partir de la fecha de terminación de los trabajos reportados a la vías de comunicación acordadas en **o** maestro



5. **DOCUMENTACIÓN.** – El "CONTRATISTA" se obliga a entregar a la "EMPRESA", dentro del plazo a convenir a la firma de la presente ADENDA siempre y cuando sea aplicable: copia de la documentación que acredite la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el INFONAVIT, de todos y cada uno de los trabajadores a su servicio, así como la documentación referente a todos y cada uno de los impuestos relativos a la obra que exijan las autoridades correspondientes.

Las partes suscriben este instrumento legal en él se consigna la presente obra por administración, ratificando que en el mismo no existe error y a la vez, que se encuentran en pleno uso de sus facultades, por lo que expresan su pleno consentimiento y voluntad para obligarse hasta los extremos del contenido de las cláusulas del mismo, por lo que suscriben ante la presencia de dos testigos mayores de edad que conocen a los comparecientes, así como el contenido y el alcance legal del mismo.

El "Zoológico"  
ZOOLOGICO GUADALAJARA

  
MVZ LUIS SOTO RENDON  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



El "CONTRATISTA"  
DMX DE MEXICO SA DE CV.

  
LIC. GABRIEL TALAMANTES LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



ANEXO 1: PRESUPUESTO DE OBRA

Oficinas Zoologico Guadalajara	
DMX de Mexico SA de CV	
Presupuestos de elevadores para ADT 06	
21-dic-23	

<b>Proveedor</b>	<b>Schindler</b>
<b>Precio antes de IVA y honorarios</b>	<b>896,293.17</b>
Notas	216k USD equipo + 1.58mdp instalación y puesta en marcha
Capacidad	630 kg
Dimensiones de cabina	1100 mm x 1400 mm x 2200 mm
Garantía	1 año
Tiempo de entrega	28 semanas materiales y 12 semanas instalación. Schindler estima que pueda quedar en junio
Velocidad	1 m/s (4s totales)
Fosa o sobrepaso	1.2 m fosa y 4 m sobrepaso
Costo poliza de mantenimiento (solo referencia no incluida en el costo)	\$3,203.49 pesos por mes
<b>Precio con honorarios sin IVA</b>	<b>929,456.01</b>
De manera enunciativa se enlistan elementos no incluidos en alcance	
Tipo de cambio diferente a	18
Tipo de cambio diferente a	19
Honorarios de contratista general	
Estructura secundaria y/u obra civil	
Alimentación eléctrica	
Ventilación	
Recubrimientos interiores	
Sonido ambiental	
Poliza de mantenimiento	



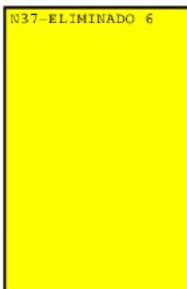
N36-ELIMINADO 6

ANEXO 2: FORMA DE PAGO

70% DE ANTICIPO  
30% A LA LLEGADA DE MATERIALES

ANEXO 3: PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA SUBSTANCIAL Y FINAL.

28 SEMANAS PARA ENTREGA DE MATERIALES  
12 SEMANAS PARA INSTALACIÓN





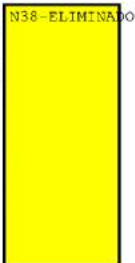
ADENDA: 07

OBRA: OFICINAS ZOOLOGICO GUADALAJARA  
PARTIDA/ CONCEPTO: EQUIPAMIENTO COCINA COMEDOR DE EMPLEADOS  
CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO  
FECHA: 25 DE ENERO 2024

LA PRESENTE ADENDA 07 TIENE COMO OBJETO CONSIGNAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES EL CONTRATISTA LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A EQUIPAMIENTO COCINA COMEDOR DE EMPLEADOS (EN LO SUCESIVO COMO "LA OBRA") LAS PARTES SE SUJETAN A TODAS LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO SUSCRITO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS "OFICINAS GENERALES" DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA (PROYECTO) EN EL ENTENDIDO QUE LA ADENDA Y SUS ANEXOS SE ESTABLECE DE FORMA COMPLEMENTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS EN ESPECÍFICO SEÑALADOS EN EL PRESENTE, MISMOS QUE EL ZOOLOGICO LE ENCOMENDÓ A EL CONTRATISTA. POR TANTO, LAS PARTES DE IGUAL FORMA SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

#### CLAUSULAS:


1. **OBJETO.** EL "ZOOLOGICO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a ejecutar los trabajos y servicios correspondientes a EQUIPAMIENTO COCINA COMEDOR DE EMPLEADOS (En lo sucesivo como LA OBRA) conforme al PRESUPUESTO que se anexa al presente contrato como ANEXO 01, el cual una vez suscrito por las partes forma parte integral del presente contrato y se obliga al cabal cumplimiento de las obligaciones que se refieren en el cuerpo presente.
2. **FORMA DE PAGO.** EL ZOOLOGICO pagará a EL CONTRATISTA el monto establecido en el ANEXO 01, de conformidad a LAS FORMAS, TIEMPOS Y AVANCES establecidos en el ANEXO 02. La cuenta para realizar los pagos será el señalado la Cláusula Tercera del CONTRATO. Así mismo, EL ZOOLOGICO entregará a EL CONTRATISTA el ANTICIPO correspondiente señalado en la Cláusula Cuarta del CONTRATO.
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA SUBSTANCIAL Y FINAL.** El "CONTRATISTA" se obliga a entregar substancialmente LA OBRA de conformidad al programa señalados y descritos en el ANEXO 03, en el entendido de que dicho plazo podrá ser ampliado cuando exista demora en acuerdos entre LAS PARTES, así mismo, se podrá también ampliar el plazo por las causas señaladas en esta ADENDA y/o mediante autorización por escrito de EL ZOOLOGICO o bien, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de EL ZOOLOGICO los plazos de entrega, precios y costos se modificarán y acordaran entre LAS PARTES por escrito nuevos plazos. Por tanto, el "CONTRATISTA" podrá suspender parcial o totalmente los trabajos sin penalidad alguna hasta en tanto se regularicen los pagos pendientes y se establezcan nuevos plazos de entrega por la demora.



4. **GARANTÍAS** El "CONTRATISTA" se obliga a responder a vicios imputables a su trabajo durante 12 meses a partir de la fecha de terminación de los trabajos reportados a la vías de comunicación acordadas en el contrato maestro
5. **DOCUMENTACIÓN.** – El "CONTRATISTA" se obliga a entregar a EL ZOOLOGICO, dentro del plazo a convenir a la firma de la presente ADENDA siempre y cuando sea aplicable: copia de la documentación que acredite la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el INFONAVIT, de todos y cada uno de los trabajadores a su servicio, así como la documentación referente a todos y cada uno de los impuestos relativos a la obra que exijan las autoridades correspondientes.


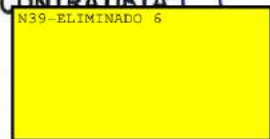
Las partes suscriben este instrumento legal en él se consigna la presente obra por administración, ratificando que en el mismo no existe error y a la vez, que se encuentran en pleno uso de sus facultades, por lo que expresan su pleno consentimiento y voluntad para obligarse hasta los extremos del contenido de las cláusulas del mismo, por lo que suscriben ante la presencia de dos testigos mayores de edad que conocen a los comparecientes, así como el contenido y el alcance legal del mismo.

EL "ZOOLOGICO"

  
MVZ. LUIS SOTO RENDON  
REPRESENTANTE LEGAL  
ZOOLOGICO GUADALAJARA

TESTIGO

EL "CONTRATISTA"

  
  
LIC. GABRIEL TALAMANTES LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL  
DMX DE MEXICO, SA DE CV.

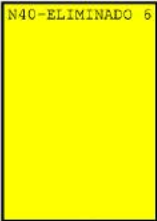
TESTIGO



ANEXO 1: PRESUPUESTO DE OBRA

PRESUPUESTO DE ARALV ANTES DE IVA ARALV por \$ \$1,815,782.40 (\$1,539,151.20 pesos más \$15,368.40 dólares)

PRESUPUESTO CON 3.7% HONORARIOS DMX ANTES DE IVA \$1,882,966.35



ANEXO 2: FORMA DE PAGO

60% DE ANTICIPO  
30% CONTRA AVISO DE EMBARQUE  
10% CONTRA INSTALACIÓN DE EQUIPOS

ANEXO 3: PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA SUBSTANCIAL Y FINAL.

14 A 16 SEMANAS DESDE ANTICIPO E INSTALACIONES EN SITIO  
4 DE MARZO 2024 A 30 DE JUNIO 2024



N41-ELIMINADO 6



ADENDA: 08

OBRA OFICINAS ZOOLOGICO GUADALAJARA PARTIDA/ CONCEPTO: VENTANERÍA UBICACIÓN Y CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO FECHA: 22 DE DICIEMBRE 2023

LA PRESENTE ADENDA 08 TIENE COMO OBJETO CONSIGNAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES EL CONTRATISTA LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A VENTANERÍA (EN LO SUCESIVO COMO "LA OBRA") LAS PARTES SE SUJETAN A TODAS LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO SUSCRITO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS "OFICINAS ADMINISTRATIVAS" DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA (PROYECTO) EN EL ENTENDIDO QUE LA ADENDA Y SUS ANEXOS SE ESTABLECE DE FORMA COMPLEMENTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS EN ESPECÍFICO SEÑALADOS EN EL PRESENTE, MISMOS QUE EL ZOOLOGICO LE ENCOMENDÓ A EL CONTRATISTA. POR TANTO, LAS PARTES DE IGUAL FORMA SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLAUSULAS:

1. **OBJETO.** EL "ZOOLOGICO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a ejecutar los trabajos y servicios correspondientes a VENTANERÍA (En lo sucesivo como LA OBRA) conforme al PRESUPUESTO que se anexa al presente contrato como ANEXO 01, el cual una vez suscrito por las partes forma parte integral del presente contrato y se obliga al cabal cumplimiento de las obligaciones que se refieren en el cuerpo presente.
2. **FORMA DE PAGO.** EL ZOOLOGICO pagará a EL CONTRATISTA el monto establecido en el ANEXO 01, de conformidad a LAS FORMAS, TIEMPOS Y AVANCES establecidos en el ANEXO 02. La cuenta para realizar los pagos será el señalado la Cláusula Tercera del CONTRATO. Así mismo, La EMPRESA entregará a EL CONTRATISTA el ANTICIPO correspondiente señalado en la Cláusula Cuarta del CONTRATO.
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA SUBSTANCIAL Y FINAL.** EL "CONTRATISTA" se obliga a entregar substancialmente LA OBRA de conformidad al programa señalados y descritos en el ANEXO 03, en el entendido de que dicho plazo podrá ser ampliado cuando exista demora en acuerdos entre LAS PARTES, así mismo, se podrá también ampliar el plazo por las causas señaladas en esta ADENDA y/o mediante autorización por escrito de la "EMPRESA" o bien, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de la "EMPRESA" los plazos de entrega, precios y costos se modificarán y acordaran entre LAS PARTES por escrito nuevos plazos. Por tanto, el "CONTRATISTA" podrá suspender parcial o totalmente los trabajos sin penalidad alguna hasta en tanto se regularicen los pagos pendientes y se establezcan nuevos plazos de entrega por la demora.
4. **GARANTÍAS** EL "CONTRATISTA" se obliga a responder a vicios imputables a su trabajo durante 12 meses a partir de la fecha de terminación de los trabajos reportados a la vías de comunicación acordadas en el maestro

N42-ELIMINADO 6



5. **DOCUMENTACIÓN.** – El "CONTRATISTA" se obliga a entregar a la "EMPRESA", dentro del plazo a convenir a la firma de la presente ADENDA siempre y cuando sea aplicable: copia de la documentación que acredite la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el INFONAVIT, de todos y cada uno de los trabajadores a su servicio, así como la documentación referente a todos y cada uno de los impuestos relativos a la obra que exijan las autoridades correspondientes.


Las partes suscriben este instrumento legal en él se consigna la presente obra por administración, ratificando que en el mismo no existe error y a la vez, que se encuentran en pleno uso de sus facultades, por lo que expresan su pleno consentimiento y voluntad para obligarse hasta los extremos del contenido de las cláusulas del mismo, por lo que suscriben ante la presencia de dos testigos mayores de edad que conocen a los comparecientes, así como el contenido y el alcance legal del mismo.

El "Zoológico"  
ZOOLOGICO GUADALAJARA

  
MVZ LUIS SOTO RENDON  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

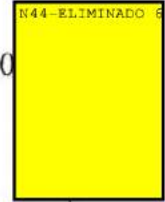
El "CONTRATISTA"  
DMX DE MEXICO, SA DE CV.

  
LIC. GABRIEL TALAMANTES LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

ANEXO 1: PRESUPUESTO DE OBRA

SUMA DE CONTRATO CON CONSTRUCTA ANTES DE IVA 4,220,000.00  
MONTO CON 3.7% DE HONORARIOS DMX 4,376,140.00



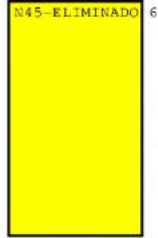
~~SOLO COMO REFERENCIA MONTO ORIGINALMENTE APROBADO POR CONSEJO SIN  
HONORARIOS E IVA: \$5,621,024.00~~

ANEXO 2: FORMA DE PAGO

70% DE ANTICIPO  
30% CON ESTIMACIONES DE AVANCE

ANEXO 3: PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA SUBSTANCIAL Y FINAL.

12 DE ENERO 2024 A 30 DE JUNIO 2024





OFICINAS ZOOLOGICO

01780 #1

13 de diciembre de 2023

Estamos presentando a su amable consideración nuestro presupuesto para los siguientes trabajos:

1 OZ-01

Fachada formada por 1 seccion superior de 13.73 x 5.96 mts formada por 60 claros fijos y 1 seccion inferior en escuadra de 3.18 + 0.98 + 7.36 + 0.98 + 3.18 x 3.78 mts formada por 1 cancel de 2.74 x 2.84 mts formado por 2 hojas corredizas automaticas y 50 claros fijos. Sera con perfiles verticales de 7 x 2" con tapa al frente, los manguetes horizontales seran de 3 x 4" con tapa al frente y cristal gris templado de 6mm. El cancel automatico sera GILGEN DOORS SYSTEMS SLX que incluye cabezal (motor electrónico, polea, bandas y carretillas), sensores de proximidad graduables y lámparas de luz infrarroja de celdas fotoeléctricas que impiden el cierre ante algún obstáculo. Las puertas se pueden operar manualmente en caso de falla de corriente eléctrica. La instalación eléctrica requerida será suministrada y colocada por el cliente y cristal Protekto claro templado 6mm + gris templado 6mm.

1 pieza(s) a \$679,254 c/u

\$679,254

2 OZ-02

Fachada de 19.24 x 3.48 mts formada por 56 claros fijos. Sera con perfiles de 7 x 2" con tapa al frente, los manguetes horizontales seran de 3 x 4" con tapa al frente y cristal gris templado de 6mm.

1 pieza(s) a \$285,724 c/u

\$285,724

3 OZ-02A

Fachada de 4.86 x 5.96 mts formada por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.40 mts con 2 manguetes horizontales y 25 claros fijos. Sera con perfiles verticales de 7 x 2" tapa al frente, los manguetes horizontales seran de 3 x 4" con tapa al frente la puerta sera con perfiles de la serie 60 con tensores de refuerzo, bisagra hidraulica, chapa con jaladera y manija integrada y cristal gris templado de 6mm.

1 pieza(s) a \$132,495 c/u

\$132,495

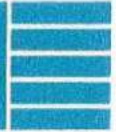
4 OZ-02B

Fachada de 13.02 x 5.96 mts formada por 2 puertas batientes de 2 hojas de 1.37 x 2.40 mts con 2 manguetes horizontales c/u y 56 claros fijos. Sera con perfiles verticales de 7 x 2" tapa al frente, los manguetes horizontales seran de 3 x 4" con tapa al frente la puerta sera con perfiles de la serie 60 con tensores de refuerzo, bisagra hidraulica, chapa con jaladera y manija integrada y cristal gris templado de 6mm.

1 pieza(s) a \$347,411 c/u

\$347,411

R46-ELIMINADO



**5 OZ-03**

Fachada de 11.50 x 3.48 mts formada por 36 claros fijos. Sera con perfiles verticales de 7 x 2" tapa al frente, los manguetes horizontales seran de 3 x 4" con tapa al frente y cristal gris templado de 6mm.

1 pieza(s) a \$174,923 c/u

\$174,923

**6 OZ-03A**

Fachada de 14.39 x 5.94 mts formada por 66 claros fijos. Sera con perfiles verticales de 7 x 2" tapa al frente, los manguetes horizontales seran de 3 x 4" con tapa al frente y cristal gris templado de 6mm.

1 pieza(s) a \$327,475 c/u

\$327,475

**7 OZ-04**

Fachada en escuadra de 14.19 + 13.37 x 3.00 mts formada por 2 cancelos de 2.58 x 3.00 mts formados por 2 hojas corredizas c/u y 51 claros fijos. Sera con perfiles de 4 x 2" con tapa al frente, los cancelos seran con perfiles de la linea TE-100 con riel, sellos con felpa en traslapes, carretillas ajustables, cremona multipunto y contra y cristal gris templado de 6mm.

1 pieza(s) a \$343,384 c/u

\$343,384

**8 OZ-05**

Fachada en escuadra de 15.29 + 4.37 x 3.00 mts formada por 1 puerta batiente de 2 hojas de 1.40 x 2.40 mts, 1 puerta batiente de 0.90 x 2.40 mts con 2 manguetes horizontales y 44 claros fijos. Sera con perfiles verticales de 7 x 2" tapa al frente, los manguetes horizontales seran de 3 x 4" con tapa al frente la puerta sera con perfiles de la serie 60 con tensores de refuerzo, bisagra hidraulica, chapa con jaladera y manija integrada y cristal gris templado de 6mm.

1 pieza(s) a \$269,345 c/u

\$269,345

**9 OZ-06**

Fachada de 6.12 x 3.00 mts formada por 1 puerta batiente de 2 hojas de 2.40 x 2.40 mts con 2 manguetes horizontales y 11 claros fijos. Sera con perfiles verticales de 7 x 2" tapa al frente, los manguetes horizontales seran de 3 x 4" con tapa al frente la puerta sera con perfiles de la serie 60 con tensores de refuerzo, bisagra hidraulica, chapa con jaladera y manija integrada y cristal gris templado de 6mm.

1 pieza(s) a \$87,096 c/u

\$87,096

**10 CI-01**

Cancel de 2.64 x 3.00 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 5 claros fijos. Sera con perfiles de la linea TE-40 con bisagras, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.

1 pieza(s) a \$23,062 c/u

\$23,062

*[Handwritten signature]*

N47-ELIMINADO 5

**11 CI-02**

Cancel de 4.61 x 3.00 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 17 claros fijos. Sera con perfiles de la linea TE-40 con bisagras, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.

1 pieza(s) a \$37,482 c/u

\$37,482

**12 CI-03**

Cancel de 8.30 x 3.00 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 29 claros fijos. Sera con perfiles de la linea TE-40 con bisagras, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.

1 pieza(s) a \$61,458 c/u

\$61,458

**13 CI-04**

Cancel de 3.68 x 3.00 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 13 claros fijos. Sera con perfiles de la linea TE-40 con bisagras, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.

1 pieza(s) a \$31,273 c/u

\$31,273

**14 CI-05**

Cancel de 2.55 x 3.00 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 9 claros fijos. Sera con perfiles de la linea TE-40 con bisagras, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.

1 pieza(s) a \$23,463 c/u

\$23,463

**15 CI-06**

Cancel en escuadra de 2.42 + 2.80 x 3.00 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 13 claros fijos. Sera con perfiles de la linea TE-40 con bisagras, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.

1 pieza(s) a \$40,640 c/u

\$40,640

**16 CI-07**

Cancel de 8.22 x 3.00 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 29 claros fijos. Sera con perfiles de la linea TE-40 con bisagras, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.

1 pieza(s) a \$61,572 c/u

\$61,572

**17 CI-08**

Cancel de 6.70 x 3.00 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 21 claros fijos. Sera con perfiles de la linea TE-40 con bisagras, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.

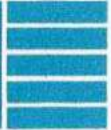
1 pieza(s) a \$50,247 c/u

\$50,247

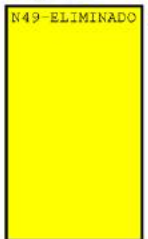
*Handwritten signature*

N48-ELIMINADO 6





- 18 CI-09**  
 Cancel de 4.40 x 3.00 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 13 claros fijos. Sera con perfiles de la linea TE-40 con bisagras, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.  
 1 pieza(s) a **\$35,223** c/u **\$35,223**
  
- 19 CI-10**  
 Cancel en escuadra de 7.15 + 4.77 + 2.57 x 3.00 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 41 claros fijos. Sera con perfiles de la linea TE-40 con bisagras, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.  
 1 pieza(s) a **\$91,897** c/u **\$91,897**
  
- 20 CI-11**  
 Cancel en escuadra de 4.84 + 4.81 + 4.84 x 3.00 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 45 claros fijos. Sera con perfiles de la linea TE-40 con bisagras, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.  
 1 pieza(s) a **\$100,435** c/u **\$100,435**
  
- 21 CI-11A**  
 Cancel en escuadra de 5.92 + 5.12 + 3.00 x 3.00 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 45 claros fijos. Sera con perfiles de la linea TE-40 con bisagras, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.  
 1 pieza(s) a **\$99,162** c/u **\$99,162**
  
- 22 CI-12**  
 Cancel formado por 1 seccion de 3.72 x 3.00 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 9 claros fijos y 1 seccion de 1.88 x 3.00 mts formada por 8 claros fijos. Sera con perfiles de la linea TE-40 con bisagras, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.  
 1 pieza(s) a **\$44,497** c/u **\$44,497**
  
- 23 CI-13**  
 Cancel de 8.15 x 3.00 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 25 claros fijos. Sera con perfiles de la linea TE-40 con bisagras, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.  
 1 pieza(s) a **\$59,635** c/u **\$59,635**
  
- 24 CI-14**  
 Cancel de 4.97 x 3.00 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 13 claros fijos. Sera con perfiles de la linea TE-40 con bisagras, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.  
 1 pieza(s) a **\$38,653** c/u **\$38,653**





**25 CI-15**

Cancel formado por 1 seccion de 3.30 x 3.00 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 9 claros fijos. Sera con perfiles de la linea TE-40 con bisagras, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.

1 pieza(s) a **\$27,964** c/u

**\$27,964**

**26 CI-16**

Cancel de 7.36 x 3.00 mts formado por 2 puertas batientes de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales c/u y 22 claros fijos. Sera con perfiles de la linea TE-40 con bisagras, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.

1 pieza(s) a **\$60,497** c/u

**\$60,497**

**27 CI-17**

Cancel de 7.36 x 3.00 mts formado por 2 puertas batientes de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales c/u y 22 claros fijos. Sera con perfiles de la linea TE-40 con bisagras, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.

1 pieza(s) a **\$60,497** c/u

**\$60,497**

**28 CI-18**

Cancel en escuadra de 6.10 + 4.95 x 5.50 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 60 claros fijos. Sera con perfiles verticales de 7 x 2" tapa al frente, los manguetes horizontales seran de 3 x 4" con tapa al frente la puerta sera con perfiles de la serie 60 con tensores de refuerzo, bisagra hidraulica, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.

1 pieza(s) a **\$256,750** c/u

**\$256,750**

**29 CI-19**

Cancel en escuadra de 7.12 + 5.32 x 5.50 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 67 claros fijos. Sera con perfiles verticales de 7 x 2" tapa al frente, los manguetes horizontales seran de 3 x 4" con tapa al frente la puerta sera con perfiles de la serie 60 con tensores de refuerzo, bisagra hidraulica, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.

1 pieza(s) a **\$286,932** c/u

**\$286,932**

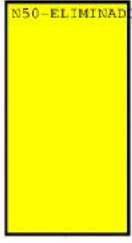
**30 CI-20**

Cancel en escuadra de 6.56 + 5.12 x 5.50 mts formado por 1 puerta batiente de 0.90 x 2.20 mts con 2 manguetes horizontales y 67 claros fijos. Sera con perfiles verticales de 7 x 2" tapa al frente, los manguetes horizontales seran de 3 x 4" con tapa al frente la puerta sera con perfiles de la serie 60 con tensores de refuerzo, bisagra hidraulica, chapa con jaladera y manija integrada y cristal claro templado de 6mm.

1 pieza(s) a **\$276,579** c/u

**\$276,579**

N50-ELIMINADO 6



IMPORTE SIN IVA \$4,415,025.00

DESCUENTO -95,000.00

AJUSTE CON DESCUENTO 4,320,025.00

AJUSTE SIN TEMPLADOS 4,220,000.00

Los conceptos que forman este presupuesto están basados en planos que nos fueron proporcionados y en su armado se utilizarán perfiles de aluminio con pintura electrostática negra.

**CONDICIONES GENERALES:**

Los precios del presente presupuesto están basados en costos actuales y están sujetos a cambio sin previo aviso.

En cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes, el cliente deberá de proporcionar a esta empresa copia fotostática de su Registro Federal de Contribuyentes.

IAC Aluminio, S.A. de C.V., ejercerá la reserva de dominio como derecho sobre los trabajos y materiales que componen este contrato mientras el cliente no liquide en su totalidad el valor del mismo.

El firmante de este presupuesto declara tener poder del contratante para hacerlo y en el supuesto contrario se obliga a título personal a responder por las obligaciones señaladas en el mismo.

En caso de cancelación de partidas previamente autorizadas, se efectuará el cargo correspondiente al avance que de los trabajos al momento de la notificación. Una vez cubierto dicho importe, haremos entrega de los materiales correspondientes.

El suministro de la energía eléctrica en la obra será por cuenta del cliente, lo cual incluye tableros, contactos o cualquier complemento necesario para conectar nuestras herramientas a una distancia máxima de 20 mts de los respectivos lugares de trabajo.

Salvo que se indique lo contrario, las estructuras para la fijación y soporte de nuestra cancelería, sean de concreto o de acero, ocultas por nuestro perfiles o a la vista, e incluyendo las preparaciones de sujeción, serán suministradas y colocadas por el cliente, debiendo estar totalmente terminadas y acabadas para proceder a la ejecución de nuestras instalaciones.

En caso de requerirse el empleo de cunas, el cliente deberá colocar los elementos para su soporte, mismos que sugerimos sean concebidos como permanentes para poder posteriores trabajos de mantenimiento.

Los trabajos de pintura o de albañilería que se requieran para la colocación de la cancelería, serán por cuenta del contratante. Esto incluye la realización de ranuras en mampostería para el caso de cristales fijados con canales empotradas, así como las preparaciones para el empotre de bisagras hidráulicas en el caso de puertas abatibles.

Nuestro personal de instalación realiza una limpieza general de los materiales al momento de colocarlos. Debido a que durante el proceso de obra la cancelería siempre se ensucia con tierra, y en muchas ocasiones con residuos de pintura, mezcla, laca, etc., cualquier limpieza adicional que se pudiera requerir correrá por cuenta del cliente.

Por lo que respecta al retiro de materiales sobrantes, tales como empaques, envases o cualquier otro tipo de desecho, nuestro personal se encarga de recogerlo regularmente, por lo que en ningún caso admitiremos que nos sean aplicados

NSI-ELIMINADO 6



cargos distribuidos entre contratistas para limpieza de obra y retiro de escombros.

Si fuese necesario proteger provisionalmente las piezas que hayamos instalado, el contratante efectuará el suministro y colocación de los materiales que se requieran para ello.

Si nuestros trabajos de colocación se realizaran en inmuebles terminados, será responsabilidad del cliente reubicar y/o proteger mobiliario y acabados (pisos, alfombras, tapices, etc.), tomando en cuenta tanto el área de trabajo como las áreas de tránsito.

Este presupuesto NO incluye ningún importe por los siguientes conceptos: Fianzas, contratación de pólizas de seguro, segurista, renta de baños portátiles, caseta de obra, uniformes distintos a los utilizados por nuestro personal de instalación, medios especiales de comunicación, equipo de topografía para definición de medidas generales, entrega de memorias de cálculo y planos As Built. De requerirse alguno de estos conceptos, el contratante cubrirá el importe correspondiente.

En tanto se realiza la instalación, los materiales que llevamos a obra serán almacenados en área asignada por el cliente, la cual debe ofrecer la debida seguridad (no incluimos el empleo de velador). Una vez almacenados dichos materiales, no asumimos daños a los mismos, derivados de movimientos sísmicos, ciclones, tormentas ni causados por cualquier otro evento ajeno a nuestro personal.

Los horarios laborales de nuestro personal en obras es de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. Si fuese necesario laborar en tiempo extraordinario por causas no imputables a nosotros, se efectuará el cargo correspondiente.

**PLAZO DE ENTREGA:**

Se dará a conocer al aceptar el presente presupuesto.

**CONDICIONES DE PAGO:**

70% al firmar el presente presupuesto y 30% sobre estimaciones de avance.

N52-ELIMINADO 6

Atentamente: Arq. Edwin Misael Ramos Rodríguez  
**IAC ALUMINIO, S.A. DE C.V.**  
Arq. Rafael Castillo Aceves / Gerente

He leído y acepto las especificaciones y términos del presente presupuesto.

3647-2264

CONSTRUCTA

6/7



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II



## FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



## FUNDAMENTO LEGAL

los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."